

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID.

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los Editores de los mencionados periódicos.
(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

PRECIOS DE SUSCRICIÓN.

En esta capital, llevado a domicilio, 2⁵⁰ pesetas mensuales anticipadas: fuera de ella 3⁵⁰ al mes; 9 al trimestre; 18 al semestre, y 28⁵⁰ por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en sellos.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanase de las mismas; pero los de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelto 50 céntimos de peseta.

Parte oficial.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. y Augusta Real familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Gobierno civil.

De conformidad con lo propuesto por la Comisión provincial, he acordado señalar para la resolución de las incidencias del actual reemplazo y revisión de los de años anteriores, los días que á continuación se expresan, á las nueve de la mañana.

INCIDENCIAS.

Día 3 de Marzo.

Audiencia y Buenavista.

Día 4 de id.

Centro y Congreso.

Día 5 de id.

Hospital.

Día 6 de id.

Inclusa.

Día 7 de id.

Latina.

Día 8 de id.

Palacio.

Día 10 de id.

Hospicio.

Día 11 de id.

Universidad.

REVISIÓN É INCIDENCIAS.

Día 12 de Marzo.

Ajalvir.
Alcalá de Henares.
Algete.
Ambite.
Barajas.
Anchuelo.
Camarma de Esteruelas.
Campo Real.
Canillas.
Canillejas.
Cobaña.
Corpa.
Coslada.
Daganzo.
Fresno de Torote.
Fuente el Saz.
Loeches.
Meco.
Mejorada del Campo.

Día 13 de Marzo.

Nuevó Baztán.
La Olmeda de la Cebolla.
Orusco.
Paracuellos de Jarama.
Pezuela de las Torres.
Pozuelo del Rey.
Rivas.
Rivatejada.
San Fernando.
Los Santos de la Humosa.
Santorcaz.
Torrejón de Ardoz.
Torres.
Valdeavero.
Valdeolmos.
Valdetorres.
Valdilecha.
Valverde.
Vallecas.
Velilla de San Antonio.
Vicálvaro.
Villalvilla.
Villar del Olmo.

Día 14 de Marzo.

Alcobendas.
Alpedrete.
Becerril.
Cercedilla.
Colmenar Viejo.
Colmenarejo.
Collado Mediano.
Collado Villalba.
Chamartín.
Chozas de la Sierra.
El Boalo.
El Escorial.
El Molar.
El Pardo.
Fuencarral.
Galapagar.
Guadalix.

Día 15 de Marzo.

Guadarrama.
Hortaleza.
Hoyo de Manzanares.
Las Rozas.
Manzanares el Real.
Miraflores.
Los Molinos.
Moralzarzal.
Navacerrada.
Pedrezuela.
San Agustín.
San Lorenzo.
San Sebastián de los Reyes.
Talamanca.
Torrelodones.
Valdepiélagos.
Villanueva del Pardillo.

Día 17 de Marzo.

Alameda del Valle.
Berzosa.
Braojos.
Buitrago.
Bustarviejo.
Cabanillas.
Canencia.

Cervera de Buitrago.

El Berruoco.
El Vellón.
Garganta.
Gargantilla.
Gascones.
Horcajo.
Horcajuelo.
La Acebeda.
La Cabrera.
La Hiruela.
Lozoya.
Lozoyuela.
Sieteiglesias.

Día 18 de Marzo.

La Serna.
Madarcos.
Manjirón.
Montejo de la Sierra.
Navalafuente.
Navas de Buitrago.
Piñilla del Valle.
Piñuecar.
Redueña.
Prádena del Rincón.
Puebla de la Mujer Muerta.
Rascafría.
Robledillo de la Jara.
Robregordo.
Somosierra.
Patones.
Torrelaguna.
Torremocha de Uceda.
Valdemanco.
Venturada.
Villavieja.
Navarredonda.
Serrada.

Día 20 de Marzo.

Alcorcón.
Batres.
Carabanchel Alto.
Carabanchel Bajo.
Casarrubuelos.
Ciempozuelos.
Cubas.
Fuenlabrada.
Getafe.
Griñón.
Humanes.
Leganés.
Moraleja de Enmedio.
Móstoles.
Parla.
Pinto.
San Martín de la Vega.
Serranillos.
Titulcia.
Torrejón de la Calzada.
Torrejón de Velasco.
Valdemoro.
Villaverde.

Día 21 de Marzo.

Aldea del Fresno.
Aravaca.
Arroyomolinos.
Boadilla del Monte.
Brunete.
Colmenar del Arroyo.

Chapinería.

El Álamo.
Fresnedillas.
Majadahonda.
Navalagamella.
Navalcarnero.
Pozuelo de Alarcón.
Quijorna.
Sevilla la Nueva.
Valdemorillo.
Villamanta.
Villamantilla.
Villaviciosa de Odón.
Villanueva de la Cañada.
Villanueva de Perales.

Día 22 de Marzo.

Cadalso.
Cenicientos.
El Prado.
Navas del Rey.
Robledo de Chavela.
Pelayos.
Rozas de Puerto-Real.
San Martín de Valdeiglesias.
Santa María de la Alameda.
Valdemaqueda.
Zarzalejo.

Día 24 de Marzo.

Aranjuez.
Brea.
Carabaña.
Colmenar de Oreja.
Estremera.
Fuentidueña de Tajo.
Perales de Tajuña.
Tielmes.
Valdaracete.

Día 25 de Marzo.

Arganda.
Chinchón.
Morata.
Villaconejos.
Villarejo de Salvanés.
Belmonte de Tajo.
Villamanrique.
Valdelaguna.

REVISIÓN.

Día 26 de Marzo.

Audiencia y Latina.

Día 27 de id.

Buenavista y Hospital.

Día 28 de id.

Centro é Inclusa.

Día 29 de id.

Congreso y Hospicio.

Día 31 de id.

Palacio y Universidad.

Madrid 19 de Febrero de 1884.—El Gobernador, C. Conde de Toreno.

Vigilancia.—Negociado 2.º

En la noche del 13 del actual y por los dependientes de mi Autoridad fueron halladas unas alforjas con varias prendas de escaso valor; y con el fin de que llegue á conocimiento de su legítimo dueño, he acordado publicar el expresado hallazgo en este periódico oficial para que la persona que se considere con derecho haga la oportuna reclamación en este Gobierno y Sección de Vigilancia. Madrid 19 de Febrero de 1884.—El Gobernador, C. El Conde de Toreno.

Habiendo sido halladas en el pueblo de Vicalvaro de esta provincia dos reses lanares, las cuales se hallan depositadas á disposición del Sr. Alcalde de la expresada localidad, é ignorándose quienes sean sus legítimos dueños, he acordado publicarlo en este periódico oficial para que llegue á conocimiento de los mismos y puedan hacer la oportuna reclamación.

Señas de las reses.

Blancas, de marca pequeña, con horquillas en las orejas. Madrid 19 de Febrero de 1884.—El Gobernador, C. El Conde de Toreno.

Diputación provincial.

Contaduría.—Negociado 4.º

Dentro de los cinco primeros días del presente mes han debido los Ayuntamientos de esta Provincia ingresar en la Depositaria de la Diputación las cuotas del tercer trimestre del presente año económico por repartimiento provincial, y á fin de que lo tengan presente los Sres. Alcaldes, me dirijo á los mismos para que se sirvan disponer el pago de dicho trimestre. Madrid 6 de Febrero de 1884.—El Gobernador, C. El Conde de Toreno.

Sesión de 10 de Enero de 1884.

PRESIDENCIA DEL SR. MORENO BENÍTEZ.

Señores que asisten: Briones.—Casuso.—Cemborain España.—Chávarri.—Fernández Pérez de Soto.—González Fernández.—García Lomas.—Guardamino.—Hernández Arcaiga.—Hernández Prieta.—Mejía.—Peláez Vera.—Peña Villarejo.—Rojas.—Romero Gil Sanz.—Sánchez Blanco.—Serantes.—Valiño.—Villalón. Se abre la sesión á las tres y media de la tarde, y no habiendo concurrido ninguno de los Sres. Diputados Secretarios, actúan como tales los Sres. Fernández Pérez de Soto y Peláez Vera. Se lee y aprueba el acta de la anterior.

Se da cuenta del despacho ordinario y la Diputación acuerda lo siguiente: Quedar enterada de que los Sres. Guillón, Presilla y Moral no podían asistir á la sesión por ocupaciones de carácter urgente.

Pasar á la Comisión de Personal la Real orden del Ministerio de Fomento, fecha 2 del presente mes, trasladada á esta Corporación por el Sr. Director de Instrucción pública, por la que se nombra á D. Miguel Perales y Larrea, Oficial auxiliar de la Secretaría de la Junta provincial del ramo.

Conceder dos meses de licencia para ausentarse de esta Capital con objeto de atender á asuntos propios, al Diputado provincial D. Eustaquio Manuel Mejía.

Terminado el despacho ordinario, el Sr. Peláez Vera pide la palabra para dirigir un ruego á la mesa con motivo de que varios periódicos de Madrid se han

ocupado de un acuerdo que se dice adoptado por la Comisión de Gobierno interior del Congreso de Sres. Diputados, negando la entrada en el salón de conferencias á los individuos que constituyen esta Corporación.

El Sr. Presidente ruega al Sr. Peláez Vera que por la consideración que se merece el Congreso y por dignidad de la Diputación provincial, no se ocupe para nada de esta cuestión, que los periódicos, fundados en datos inexactos han tratado como han creído conveniente.

El Sr. Peláez Vera contesta que su objeto es hacer constar, para que la prensa tome acta de sus palabras, que ni en sesión pública ni en secreta, la Diputación como Corporación oficial había solicitado la entrada en el salón de conferencias del Congreso, que tan galantemente le había sido permitida á los Diputados provinciales el año pasado por el distinguido hombre público Sr. Posada Herrera; y que si algún Sr. Diputado particularmente lo ha solicitado, es otra cuestión, pero como la prensa lo dice y como alguien pudiera sospechar algo sobre esto, ruega al Sr. Presidente corrobore sus palabras diciendo que la Diputación, tanto en sesión pública como en secreta, no ha tomado ese acuerdo, que se supone que motivara la negativa referida.

El Sr. Presidente dice que no se hace necesario confirmar lo dicho por el Sr. Peláez Vera, y que constará su manifestación.

Seguidamente el Sr. Presidente dice que va á permitir dar cuenta á la Diputación de un asunto muy importante del que desea se enteren los Sres. Diputados: que es la confirmación de lo que ha tenido el honor de anunciar en diferentes documentos que ha leído desde la Presidencia; y como los resultados son altamente ventajosos para los fondos provinciales, nada podría ser tan satisfactorio para él como demostrar la realidad de lo expuesto anteriormente: que al efecto va á tener el honor de dar cuenta de la liquidación y balance practicado por la Contaduría del ejercicio de 1882 á 83, cuyo texto es como sigue:

A LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL.

La Contaduría de fondos provinciales ha terminado las liquidaciones y balances de cuentas del ejercicio anterior de 1882 á 83, y el resultado que arrojan es el siguiente:

Se han satisfecho casi en su totalidad las obligaciones devengadas durante el mismo, habiéndose destinado al pago de deudas de años anteriores la importante suma de pesetas 222.238'15.

Se han realizado economías en todos los capítulos del presupuesto de gastos, que en junto suman 552.081'77 pesetas, y se ha conseguido una mayor recaudación de 58.635'75.

La existencia que aparece al finalizar el ejercicio es de 233.582'87 Lo pendiente de cobro 2.656.354'81

que componen un total de 2.889.937'68

Y como lo pendiente de pago por todos conceptos asciende sólo á 2.507.649'67

resulta un sobrante de 382.288'01 con que atender á las consignaciones que se voten para el próximo presupuesto adicional.

Al encargarme de la Ordenación de pagos del presupuesto provincial en 1.º de Enero de 1883, mandé formar y publiqué impreso un balance de la situación económica de la Provincia en aquella fecha, y según él, era el capital activo de la Corporación de 3.123.003'03 de las cuales se consideraban como créditos de difícil cobro 1.467.429'15 y en la liquidación actual sólo se declaran como incobrables 228.700'73 El capital pasivo de la

Provincia ascendía en 1.º de Enero de 1883 á 3.073.550'65 y en 1.º del actual lo pendiente de pago por todos conceptos á 2.656.354'81 y por tanto ha disminuído

en 417.195'84 el importe de los descubierto.

Del ejercicio cerrado quedan debiendo los pueblos 115.133'87, y en igual época del año anterior 234.831'11, al par que de resultas deben 806.383'57 y debían 844.125'43.

Respecto del ejercicio corriente de 1883-84, la Ordenación, en pocas palabras, resumirá cuanto acerca de él puede decirse.

Están satisfechas al día todas las obligaciones según han ido devengándose, y aparece hoy en Caja una existencia en metálico de 126.041'85 pesetas después de tener ya satisfecha la consignación del corriente mes de Enero para pago de nodrizas externas de la Inclusa y haberse entregado 20.000 pesetas á contratistas de suministros por cuenta de los verificados en Diciembre último y 20.000 al de las obras del Asilo de las Mercedes.

Y esto sin haber tenido necesidad, como en el año anterior, de apurar todos los recursos realizables de presupuesto, ni de pedir semanas anticipadas al Ayuntamiento de Madrid para el pago de la mensualidad de Noche-Buena.

Con dicha existencia, con la recaudación ordinaria que se realice y con los intereses de los valores de la Deuda que han vencido en 31 de Diciembre último, se cuenta desde luego con sobrados recursos para no demorar ni por un solo día el pago de las obligaciones que vayan devengándose.

Madrid 10 de Enero de 1884.—El Presidente, Juan Moreno Benítez.

Terminada la lectura, manifiesta que esta es la situación en que se encuentran los fondos de la Diputación, de lo cual ha deseado dar cuenta para hacerlo público y para que los pueblos de la provincia se enteren con la satisfacción consiguiente.

El Sr. Romero Gil Sanz dice que ha oído con mucha satisfacción la lectura de ese documento, y que cree que hace muchos años no se hallaba la Diputación en un estado tan próspero y lisonjero: que por eso considera de suma conveniencia darle la mayor publicidad posible para el debido conocimiento de todos los que de los actos de la Corporación se ocupan. Añade que ese documento debe pasar á la Comisión de Hacienda para que lo tenga muy presente á la formación de sus presupuestos por si hay necesidad de atender á otros servicios importantísimos que el estado de la provincia reclama y para todo lo demás que sea procedente.

El Sr. Presidente dice que el objeto que se propuso al dar lectura de ese documento es el que la provincia pueda apreciar la manera como la Diputación administra los intereses que le están confiados: que va á poner en conocimiento de la misma el resultado también satisfactorio obtenido por virtud de las gestiones hechas para la liquidación de créditos á favor de la Beneficencia: que la Diputación sabe, por indicaciones hechas en varios documentos leídos, que había liquidaciones pendientes con la Hacienda por resultas de la primera época de la desamortización, expedientes largos, de tramitación pesada, que estaban paralizados; y que también sabe que para esa gestión ha puesto de su parte todos los medios que estaban á su alcance para activar y llevar á definitivo término la indicada liquidación, lo que ha sucedido en el día de ayer, dando el resultado siguiente:

«Liquidación obtenida de la Hacienda por bienes vendidos del Hospital provincial en la primera época de la desamortización y realizada en el día de ayer.

Por el capital de rs. vn. 26.212.764'36 se ha recibido una inscripción intransferible del 4 por 100 representando un capital de pts. 2.867.021'09

cuya renta anual es de pts. 114.680'84 Manifiesta que se detiene en esta partida para llamar la atención y decir que se aumenta el capital de la Diputación,

y por consiguiente el presupuesto de ingresos, en una renta anual de 114.680'84 pesetas.

Por intereses devengados en recibos á liquidar en metálico pts. 3.602.616'74

Pago á la Hacienda por anticipaciones hechas á la Diputación y reclamadas con apercibimiento. 2.782.197'72

Líquido 820.419'02

Que también se fija en esta cantidad para decir que la Hacienda ha entregado anualmente y por un tiempo determinado suma á cuenta de los intereses de inscripciones por emitir, cuyo reembolso reclamaba dificultando el pago de las ya emitidas, por cuya razón se deduce de lo percibido quedando un sobrante de 820.419'02.

Importan los intereses de Octubre de la inscripción citada pts. 28.670'21 Idem de Diciembre id. id. 28.670'21

Ingreso total en efectivo pts. 877.759'44

Termina manifestando que la única deuda con la Hacienda, que ha reclamado repetidas veces, con apercibimiento y hasta con conminación de hacerla efectiva por la vía de apremio, es el resto de lo que á la provincia ha correspondido abonar para la construcción de la Cárcel-Modelo, y que una vez pagada resultará un sobrante de más de 300.000 pesetas para las atenciones del presupuesto.

El Sr. Fernández Pérez de Soto dice que apenas han transcurrido once meses que se había reunido la Diputación por primera vez para examinar el presupuesto adicional, y había tenido ocasión de observar que arrojaba un déficit considerable que hacía difícil la gestión económica: que posteriormente se ha discutido el presupuesto ordinario, y recuerda aquella sesión en que se levantaba el Sr. Salamanca á enumerar los derechos, acciones y demás que podía realizar la Diputación, siempre que se gestionase con vigor y entereza, para conseguir su liquidación y cobro, lo que él consideraba de difícil si no imposible realización: que hoy se ven realizados aquellos que creían sueños, y no hay que hacerse ilusiones; aparte de su modestia, sin el celo, perseverancia, asiduidad é inteligencia del muy digno, dignísimo Sr. Presidente, no se hubieran tocado estos resultados tangibles, verdaderos: que la administración de los intereses de la Provincia atraviesa un estado próspero, cosa que parecía un imposible: que después de la lectura de estos documentos, considera de estricta justicia manifestar que todo esto se debe al Sr. Presidente, y que procede que la Diputación haga constar solemnemente en el acta de este día su completa satisfacción por el resultado beneficioso, que han producido las gestiones hechas, y acordar un voto unánime de gracias al mismo Sr. Presidente, sin cuya cooperación y apoyo no se hubiera realizado esta difícil empresa. Termina diciendo que se puede afirmar sin temor alguno que durante la Administración fusionista la Diputación ha llegado á su apogeo, y que ha sido la más fructífera de cuantas han existido desde que rige en España el sistema constitucional.

El Sr. Peña Villarejo dice que precisamente su propósito era decir lo mismo que el Sr. Fernández Pérez de Soto, y así es que pocas palabras ha de agregar á las suyas: que el día de hoy es de satisfacción para los Sres. Diputados, y por consiguiente sólo le resta asociarse muy sinceramente á lo propuesto por el señor Pérez de Soto, y rogar á sus compañeros que de la manera más lógica y que más pueda agradar al Sr. Presidente se le manifieste el agradecimiento de la Corporación.

El Sr. Presidente manifiesta que agradece entrañablemente el voto de gracias que proponen los Sres. Diputados en su favor por las gestiones que ha tenido ocasión de hacer; pero en ello no ha hecho más que cumplir con su deber y corresponder, en la medida que le ha sido posible, á la confianza que repeti-

das veces le han dispensado los señores Diputados. (Varios Sres. Diputados piden conste por unanimidad.)

Hecha la oportuna pregunta, la Diputación acuerda por unanimidad un voto de gracias al Sr. Presidente.

ORDEN DEL DÍA.

Comisión de Beneficencia.

Autorizar al Director de la Inclusa para dar un extraordinario á las colegiales el día de Nuestra Señora de la Paz, siguiendo la costumbre de años anteriores, y satisfaciéndose el gasto con cargo á la partida consignada en presupuesto para dicho objeto.

Comisión de Hacienda.

Aprobar las cuentas de estancias de dementes del manicomio de San Baudilio de Llobregat, correspondientes á los meses de Octubre y Noviembre últimos; declarar de abono la suma de 11.920 pesetas á que aquellas ascienden, sin perjuicio del estudio de todos los antecedentes de este asunto, de conformidad con lo acordado en Noviembre próximo pasado.

Aprobar la distribución de fondos para satisfacer las obligaciones que habrán de devengarse por cuenta de los créditos del presupuesto corriente en el próximo mes de Febrero, y cuyo importe es de 1.325.304 pesetas 32 céntimos.

Declarar de abono á Gerardo Ibáñez y Barrio, como marido de Carmen Gila Saavedra Bravo, colegiala que ha sido del de la Paz, el premio de 125 pesetas con que ésta fué agraciada en la extracción de la Lotería Nacional de 26 de Octubre último.

Suspender el abono de los 2.421 reales que se vienen pagando para la celebración de las misas en la iglesia de Majadahonda por la memoria fundada por D. Miguel de Haro, hasta que acuda reclamándolos quien justifique cumplidamente que la Beneficencia provincial viene obligada con arreglo á derecho á cumplir esa carga.

Terminada la orden del día, el señor Presidente dice que como consecuencia de la comunicación del Sr. Director general de Instrucción pública, de que se ha dado cuenta en el despacho ordinario de hoy, en el transcurso de la sesión ha recibido un oficio del Sr. Gobernador de la Provincia manifestando que, en vista de lo resuelto por el Sr. Ministro de Fomento, ha dispuesto suspender el acuerdo de esta Corporación por el que se ha nombrado á otra persona para el mismo cargo, cuyo oficio debe pasar también á la Comisión de Personal.

La Diputación así lo acuerda.

El Sr. Presidente dice que no habiendo asuntos preparados para celebrar sesión mañana, la próxima tendrá lugar el sábado, para la que señala como orden del día los dictámenes que presentan las Comisiones.

Se levanta la sesión.—El Presidente, J. Moreno Benítez.—Los Diputados Secretarios accidentales, R. Fernández Pérez de Soto.—Cándido Peláez Vera.

Sesión de 15 de Enero de 1884.

PRESIDENCIA DEL SR. MORENO BENÍTEZ.

Señores Diputados que asisten: Aguado.—Calvet.—Calvo.—Casuso.—Cumborán.—Chávarri.—Escobar.—Fernández Gómez.—Fernández P. de Soto.—González Fernández.—Guardamino.—Hernández Prieta.—Mejía.—Narbón.—Peláez Vera.—Peña Villarejo.—Rojas.—Romero Gil Sanz.—Sánchez Blanco.—San Martín.—Serantes.—Valiño.—Villalón.—Gullón (Secretario).—Presilla (Secretario).

Se abre la sesión á las cuatro de la tarde, se da lectura del acta de la anterior y es aprobada.

Se da cuenta del despacho ordinario, y la Diputación acuerda dar de baja en el Hospicio por distintas causas reglamentarias á los acogidos en el mismo José Alcaráz Martínez, Julián Pérez Verdú, Julio Castellanos Martur, Ricardo Galle-

go Pilo, Vicente Fernanz Mañez, José Orlandi y Bada, Juan Tamargo, Jesús Heredero y Picornell, Vicente Mozo Guadalupe, Manuel Aguado é Irgián, Antonio Munar Martínez, Francisco González Brayo, Enrique Díaz Cahonero, Urbano Mayarquil Torres, Isidoro Romero y Rivero, Melitón Martín, Manuela Páramo Lastra, Lucía García Ojeda, Daniela Robles Antolín, Tomasa Martínez Romo, Juliana San José y Santos, Juliana María Miranda, Manuela Albarrátegui y Jiménez, Josefá Frangueta y Rosa Rodríguez Brito.

Se da cuenta de un oficio del Director del Hospicio transcribiendo otro del Médico del Establecimiento en que participa, que en el día de ayer ha ingresado en aquella enfermería el acogido Enrique Castellón, con algunas contusiones causadas con la mano, según manifestación del acogido. También participa el Director que el Ayudante 6.º de la sección Don Juan de la Virgen, causante de las contusiones, ha sido suspenso de empleo y sueldo, y que se ha dado conocimiento del particular al Juzgado de guardia.

El Sr. España dice que tan pronto como los Visitadores del Hospicio tuvieron conocimiento del hecho que acaba de referirse, acordaron la suspensión de empleo y sueldo del Ayudante de Inspector y dar cuenta á la Comisión que confirmó la resolución á reserva de que dado conocimiento del asunto á la Diputación para que adopte el acuerdo conveniente. Que aparte de todo esto se están haciendo las averiguaciones necesarias para depurar la verdad, pues que existen diversas apreciaciones.

El Sr. Presidente dice que el asunto pase á la Comisión de Beneficencia para que proponga lo que estime justo.

Se da cuenta del fallecimiento del Médico de la Beneficencia provincial Dr. D. Francisco Muñoz y Miguel, y el Señor Peláez Vera dice que como Diputado Visitador de aquel Establecimiento, y haciéndose eco de los demás compañeros, cree que la Diputación está en el deber de consignar en el acta el profundo sentimiento con que la Corporación ha sabido la pérdida de tan estimable y celoso Profesor, cuyos servicios nunca serán ponderables, que se debe comunicar á la familia para que en su aflicción sirva de lenitivo en su honda pena el profundo sentimiento que la Corporación ha experimentado por la muerte de dicho Señor Muñoz y que el Sr. Presidente debe designar una Comisión, ya sea de los Visitadores del Hospital, ya la de Beneficencia, para que asista al entierro del Señor Muñoz en representación de la Diputación.

El Sr. Chávarri dice que tratándose de un Profesor tan eminente, cuyos servicios á los Establecimientos de la Beneficencia han sido tan meritorios, pues que los ha prestado casi hasta el momento de fallecer, y cuya fama científica era conocida en todos los países, entiende que por lo menos debe asistir á su entierro toda la Comisión de Beneficencia, además de los señores que gusten concurrir.

Se hace la pregunta de si la Diputación acuerda se manifieste á la familia del Dr. D. Francisco Muñoz la profunda pena con que la Diputación ha sabido su fallecimiento, y que la Comisión de Beneficencia concurre á su entierro, representando á la Corporación, y se acuerda afirmativamente.

Se entra en el orden del día y la Diputación adopta los acuerdos siguientes:

Beneficencia.

Dirigir atenta comunicación al Señor Gobernador del Banco de España en los términos propuestos por el Cuerpo de Letrados en el expediente de la testamentaria de Doña Juana González del Viso, acompañada de los documentos que en el mismo se indican, á cuyo efecto se pedirá á D. Antonio González del Viso la fe de vida correspondiente.

Invertir las 650 pesetas y las 375 consignadas en el presupuesto corriente para trajes y calzado con destino á niños indigentes que existen en el Hospital de San Juan de Dios, haciéndose los trajes y el calzado en los talleres de sastrería y

zapatería del Hospicio para que haya la mayor economía.

Desestimar la pretensión de D. Benito Nieto de que se le autorice para ceder á D. Constanzo López Brea el remate del suministro de pieles y curtidos para los talleres de zapatería y encuadernación del Hospicio, en observancia de lo acordado en 13 de Noviembre último.

Dar ingreso en el Hospicio á los niños José García, José Martínez Bachiller y Adolfo Blas Tejada y Mínguez por hallarse comprendidos en el acuerdo de 16 de Noviembre de 1877.

Acceder á la pretensión de la Señora Viuda de Boada que pide prohijar á la acogida del Hospicio Angeles Alonso Pérez entregándole dicha niña, previas las formalidades reglamentarias.

Se lee el dictamen de la Comisión sobre la virtud del Decano del Cuerpo facultativo, y el Sr. Calvet pide quede sobre la mesa.

El Sr. Presidente dice que cumple á su lealtad y á la formalidad que se debe á todos los actos decir á la Diputación que después de la entrega que el Señor Capdevila le hizo de la dimisión de que se ha dado lectura y que en cumplimiento de su deber pasó á la Comisión de Beneficencia, el mismo Sr. Capdevila le ha manifestado deseos de retirar la dimisión. Que cuando el Sr. Capdevila hizo esta manifestación estaba ya formulado el dictamen y puesto á la orden del día para la sesión de hoy, y por esto se ha dado cuenta de ella; pero que cumple á la verdad y á su lealtad hacer las manifestaciones que ha hecho para que la Diputación las tenga presentes.

El Sr. Chávarri pide la palabra para decir algunas sobre las explicaciones del Señor Presidente.

El Sr. Presidente dice que habiendo pedido un Sr. Diputado que el asunto quedara sobre la mesa no puede haber discusión según reglamento.

El Sr. Chávarri dice que no prejuzga nada.

El Sr. Presidente repite lo que ha manifestado y dice al Sr. Chávarri que cuando se discuta el dictamen podrá hacer las objeciones que tenga por conveniente.

El Sr. Chávarri dice que sólo quiere hacer constar que es un caso anómalo, y que el que quede sobre la mesa el dictamen no prejuzga el no poder devolver la dimisión al interesado que la ha pedido.

No habiendo más asuntos de qué tratar el Sr. Presidente señala como orden del día para la sesión de mañana, el dictamen que queda sobre la mesa y los dictámenes que emitan las Comisiones.

Se levanta la sesión.—El Presidente, J. Moreno Benítez.—Los Secretarios, G. Gullón.—J. de la Presilla.

Gobierno militar de la plaza y provincia de Madrid.

Sección 3.ª—Citación.

El vecino de esta Corte D. Carlos Irujo se servirá presentarse en la Sección 3.ª de este Gobierno militar cualquier día no festivo, de una á tres de la tarde, para enterarle de un asunto que le interesa.

Madrid 18 de Febrero de 1884.—De orden de S. E., el Teniente Coronel, Secretario, Eduardo Manera.

Ayuntamientos.

Madrid.

La Junta municipal se halla convocada para celebrar sesión en estas Casas Consistoriales el día 20 del actual, á las dos de la tarde, con objeto de ocuparse del examen y aprobación del presupuesto extraordinario del ensanche para el presente año.

Lo que con arreglo á la ley se anuncia para conocimiento del público.

Madrid 18 de Febrero de 1884.—El Secretario, Enrique Fernández.

Esta Excm. Corporación ha acordado sacar nuevamente á pública subasta la venta del solar núm. 32 de la calle del Conde-Duque, con accesorias á la del Limón, manzana 542, bajo el tipo de 10.577 pesetas 84 céntimos á que ascienden los 203 metros 42 centímetros, que dicho solar comprende, al precio de 52 pesetas el metro cuadrado.

Los licitadores consignarán la fianza previa de 528 pesetas 89 céntimos, en la Caja General de Depósitos 6 en la Tesorería de Villa, acompañando á los resguardos que procedan de las mismas los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido.

La subasta se verificará el día 26 de Marzo próximo, á la una y media de la tarde, en la tercera Casa Consistorial (Imperial, 10), bajo la presidencia del Excmo. Sr. Alcalde ó Autoridad en quien delegue; hallándose de manifiesto el pliego de condiciones generales, en el Negociado de Sindicatura de esta Secretaría todos los días no feriados que medien hasta el del remate, de una á cuatro de la tarde.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid 15 de Febrero de 1884.—El Secretario, Enrique Fernández.

Modelo de proposición

(que deberá estenderse en papel de la clase 11.ª)

D..... que vive....., enterado de las condiciones para la subasta en pública licitación del solar núm. 32 de la calle del Conde-Duque, con accesorias á la del Limón, manzana 542, anunciada en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del día.... de..... de....., conforme en un todo con las mismas, se comprometo á satisfacer por aquel el precio de..... (en letra).

Madrid..... de..... de 188.

(Firma del proponente.)

Esta Excm. Corporación ha acordado sacar á pública subasta la venta del solar núm. 32 duplicado de la calle del Conde-Duque, con accesorias á la del Limón, manzana 542, bajo el tipo de 10.036 pesetas á que ascienden los 193 metros, que dicho solar comprende, al precio de 52 pesetas el metro cuadrado.

Los licitadores consignarán la fianza previa de 501 pesetas 80 céntimos, en la Caja General de Depósitos 6 en la Tesorería de Villa, acompañando á los resguardos que procedan de las mismas los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido.

La subasta se verificará el día 26 de Marzo próximo, á las tres de la tarde, en la tercera Casa Consistorial (Imperial, 10), bajo la presidencia del Excmo. Señor Alcalde ó Autoridad en quien delegue; hallándose de manifiesto el pliego de condiciones generales en el Negociado de Sindicatura, todos los días no feriados que medien hasta el del remate, de una á cuatro de la tarde.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid 15 de Febrero de 1884.—El Secretario, Enrique Fernández.

Modelo de proposición

(que deberá estenderse en papel de la clase 11.ª)

D..... que vive....., enterado de las condiciones para la subasta en pública licitación del solar núm. 32 duplicado de la calle del Conde-Duque con accesorias á la del Limón, manzana 542, anunciada en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del día.... de..... de....., conforme en un todo con las mismas, se comprometo á satisfacer por aquel el precio de..... (en letra).

Madrid..... de..... de.....

(Fecha y firma del proponente.)

Esta Excm. Corporación ha acordado sacar á pública subasta la construcción de un trozo de alcantarilla colectora en dirección del arroyo desagrador del gas, bajo el tipo de 570 pesetas 56 céntimos metro lineal.

Los licitadores consignarán como fianza provisional en la Tesorería de Villa ó en la Caja General de Depósitos, la cantidad de 868 pesetas 86 céntimos, acompañando á los resguardos que procedan de las mismas los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido y el rematante la definitiva en igual forma de 1.737 pesetas 73 céntimos, que le será devuelta á la terminación del contrato, previa certificación del Arquitecto municipal de alcantarillas, visada por quien corresponda.

La subasta se verificará el día 22 de Marzo próximo, á las tres de la tarde, en la tercera Casa Consistorial (Imperial 10), bajo la presidencia del Excmo. Sr. Alcalde ó Autoridad en quien delegue, hallándose de manifiesto los pliegos de condiciones en el Negociado de Sindicatura de esta Secretaría todos los días no feriados que medien hasta el del remate de una á cuatro de la tarde.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid 14 de Febrero de 1884.—El Secretario, Enrique Fernández.

Modelo de proposición

(que deberá extenderse en papel de la clase 11.ª)

D....., que vive en....., enterado de las condiciones para la subasta en pública licitación de un trozo de alcantarilla colectora en dirección del arroyo desagüador del gas, anunciada en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del día....., de....., de....., conforme en un todo con las mismas, se compromete á tomar á su cargo con estricta sujeción á ellas (aquí la proposición refiriéndose á tipo con la cantidad en letra.)

Madrid....., de....., de 188.

(Firma del proponente.)

Esta Excm. Corporación ha acordado sacar á pública subasta la construcción de un trozo de alcantarilla desde el Portillo de Embajadores á la construida recientemente por dicho paseo, bajo el tipo de 84 pesetas 92 céntimos el metro lineal.

Los licitadores consignarán como fianza provisional en la Tesorería de Villa ó en la Caja General de Depósitos la cantidad de 1.080 pesetas 18 céntimos, acompañando á los resguardos que procedan de las mismas los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, y el rematante la definitiva de 2.160 pesetas 36 céntimos, en igual forma, que le será devuelta á la terminación del contrato, previa certificación del Arquitecto municipal de alcantarillas, visada por quien corresponda.

La subasta tendrá lugar el día 22 de Marzo próximo, á la una y media de la tarde, en la tercera Casa-Consistorial, (Imperial 10), bajo la presidencia del Excmo. Sr. Alcalde ó Autoridad en quien delegue; hallándose los pliegos de condiciones de manifiesto en el Negociado de Sindicatura de esta Secretaría, todos los días no feriados que medien hasta el del remate, de una á cuatro de la tarde.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid 14 de Febrero de 1884.—El Secretario, Enrique Fernández.

Modelo de proposición.

(que deberá extenderse en papel de la clase 11.ª)

D....., que vive....., enterado de las condiciones para la subasta en pública licitación de la construcción de un trozo de alcantarilla desde el Portillo de Embajadores á la construida recientemente por dicho paseo, anunciada en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del día....., de....., de....., conforme en un todo con las mismas, se compromete á tomar á su cargo con estricta sujeción á ellas. (Aquí la proposición refiriéndose á tipo con la cantidad en letra.)

Madrid..... de..... de 188.

(Firma del proponente.)

Providencias judiciales.

AUDIENCIAS DE LO CRIMINAL.

Colmenar Viejo.

D. Alfonso XII, por la gracia de Dios Rey constitucional de España, y en su nombre el Presidente en comisión de la Audiencia de lo criminal, D. Angel Ramón Herreros.

Por la presente y término de 20 días, contados desde su inserción en los periódicos oficiales, llama y cita á Doña Vicenta Roa Seives, casada, de 34 años, ignorándose las demás señas, para que como comprendida en el número primero del art. 835 de la ley de enjuiciamiento criminal, comparezca ante esta audiencia con el fin de hacerla saber una diligencia que la interesa en causa que pende ante la misma contra la Doña Vicenta y otros, apercibiéndola que de no verificarlo será declarada rebelde.

A la vez se ruega á las Autoridades Civiles y Militares y encarga á los Agentes del orden judicial la busca y captura de la mencionada sujeta, poniéndola, siendo habida, á disposición de este Tribunal con las seguridades convenientes.

Dado en Colmenar Viejo á 13 de Febrero de 1884.—V.º B.º=El Presidente, Angel Ramón Herreros.—P. O., el Secretario, Licenciado Timoteo Silva.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

Madrid.—Decanato.

En virtud de providencia del Sr. Juez decano de los de primera instancia de esta Corte, se hace saber por el presente la cesación del cargo de Procurador de los Tribunales de esta capital de D. José López Sánchez, á fin de que en el término de seis meses, contados desde la publicación de este edicto en los periódicos oficiales, puedan presentarse las reclamaciones que hayan de hacerse contra la fianza constituida por aquél, para el desempeño de su cargo.

Madrid 12 de Febrero de 1884.—V.º B.º=Mariano Fonseca.—El Secretario, Félix Romero.

Latina.

D. Felipe Peña y Costalago, Magistrado de Audiencia de Madrid y Juez de primera instancia y de instrucción del distrito de la Latina de esta Corte.

Por la presente requisitoria se cita y llama á Faustino Butrón, el cual parece ser vigilante encargado del servicio judicial del juzgado de la Audiencia, y haber vivido hasta hace poco tiempo en la calle de Velarde, núm. 6, segundo, á fin de que dentro del término de 10 días, á contar desde la inserción de la presente en los periódicos oficiales, se presente á responder de los cargos que contra el mismo resultan en causa criminal que se instruye por estafa á Mariano Cámara: así mismo se ruega á las demás Autoridades, tanto Civiles como Militares, que tengan conocimiento del paradero de dicho sujeto, le detengan y conduzcan á la Cárcel de Villa comunicado y á mi disposición; apercibido que de no presentarse en el término señalado, será declarado rebelde y contumaz.

Dada en Madrid á 11 de Febrero de 1884.—Felipe Peña.—Por mandado de S. S., José T. Sánchez de las Matas.

Palacio.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta Capital, refrendada del Actuario que suscribe y dictada en autos ejecutivos seguidos á instancia de D. Félix Moreno Quegles con D. Sinforiano Rodríguez, sobre pago de pesetas, se sacan á pública subasta, cuyo acto tendrá lugar simultáneamente en este Juzgado y el de Avila el día 8 de Marzo próximo, á la una de su tarde, 84 fanegas de trigo, siete de

centeno, seis de algarroba y ocho carros de paja de trigo, de centeno y algarroba; tasado todo en la cantidad de 882 pesetas 50 céntimos.

Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar precisamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos, advirtiéndose que los referidos frutos se encuentran en poder del Administrador judicial D. Leonardo Jiménez, vecino de Muñogrande.

Madrid 15 de Febrero de 1884.—V.º B.º=Gregorio Vieito.—El Actuario, Fernando Beltrán y Aguado. 71

Chinchón

D. Federico Montoya y Montoya, Juez de primera instancia de Chinchón y su partido.

Por el presente tercer edicto cito, llamo y emplazo á los que se crean con derecho á los bienes dejados por fallecimiento de José Reneros Díaz, natural de Cabezón de la Sal, que murió intestado para que comparezcan á deducirlo dentro del término de dos meses, contados desde la publicación de este llamamiento, bajo apercibimiento de tenerse por vacante la herencia si nadie la solicitara.

Dado en Chinchón á 4 de Febrero de 1884.—Federico Montoya.—Por mandado de su señoría, José R. Castañeda.

Getafe.

D. Tomás Mínguez Ranz, Juez de instrucción del partido de Getafe.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Timoteo Sáenz de Tejada, cuyas señas personales y demás circunstancias se ignoran, así como su paradero actual, sabiéndose únicamente tiene su domicilio en la calle de Mira el Río Alta, núm. 9, piso segundo, izquierda, para que dentro del término de 9 días contados desde la inserción de la presente en la Gaceta de Madrid y BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, comparezca en la cárcel de este partido, toda vez que se ha acordado su prisión en la causa que contra el mismo se instruye sobre falsedad, á fin de que responda á los cargos que en la misma le resultan, bajo apercibimiento si no lo verifica, de declararle rebelde y pararle el perjuicio á que haya lugar.

Asimismo se encarga á todas las Autoridades, tanto Civiles como Militares, procedan á su busca, captura y remisión á este Juzgado con las seguridades convenientes.

Dado en Getafe á 13 de Febrero de 1884.—Tomás Mínguez.—Por su mandado, Maximiano Díaz.

Navalcarnero.

D. Antonio Martínez Lage, Juez de instrucción de Navalcarnero.

Por el presente edicto se cita y llama á D. Pedro Gutiérrez, administrador que fué del Sr. Marqués de Nágera en Pozuelo de Alarcón, de donde se ausentó hace nueve meses y cuyas demás circunstancias, así como su domicilio se ignoran, para que dentro del término de diez días se presente en este Juzgado y Escribanía del que refrenda á prestar una declaración acordada en causa contra Alejandro Magdaleno Adant, por hurto de dos carretas; apercibido que pasado dicho término sin verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Navalcarnero á 12 de Febrero de 1884.—Antonio Martínez Lage.—Por su mandado, José de la Morena.

Zaragoza.

En virtud de lo acordado en providencia de este día, en causa criminal que se instruye en el Juzgado de instrucción del distrito de San Pablo, contra Pedro Alfaro Jiménez por lesiones, se cita á Juan López Galo, de oficio armero, vecino de Madrid, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado á fin de que puedan tener lugar las diligencias acordadas respecto al mismo en la referida causa; apercibiéndole que si no lo verifica, le parará el perjuicio á que haya lugar.

Zaragoza 11 de Febrero de 1884.—El Escribano, Liborio Lorbes.

Dirección general de Obras públicas.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 10 de Enero último, esta Dirección General ha señalado el día 20 de Marzo próximo, á la una de su tarde, para la adjudicación en pública subasta, bajo el presupuesto de 20.171.57 pesetas, de las obras de reparación de una cruja en el Instituto de San Isidro de esta Corte, colindante en la casa núm. 11 de la calle de la Colegiata.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 18 de Marzo de 1852, en Madrid ante este Centro directivo, hallándose en dicho punto de manifiesto el proyecto para conocimiento del público.

Las proposiciones se ajustarán al modelo siguiente: se escribirán en papel sellado de una peseta y se presentarán bajo sobre cerrado, acompañando á cada pliego la carta de pago de la Caja General de Depósitos que acredite se ha consignado previamente para tomar parte en la subasta la cantidad de 200 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se celebrará entre sus autores una segunda licitación, en la forma prevenida por la citada instrucción; siendo la primera mejora por lo menos de 200 pesetas, quedando las demás á voluntad de los licitadores siempre que no bajen de 100 pesetas.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....., enterado de anuncio publicado con fecha..... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación de una cruja en el Instituto de San Isidro de esta Corte, colindante con la casa núm. 11 de la calle de la Colegiata, se compromete á tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones. (Si se desea hacer rebaja en el tipo fijado, se añadirá: «con la rebaja de..... por ciento en letra».)

(Fecha y firma del proponente.)

Condiciones particulares que, además de las facultativas del proyecto y de las generales aprobadas por Real decreto de 10 de Julio de 1861, han de regir en la contrata de dichas obras.

1.ª Para el otorgamiento de la escritura, justificará el contratista haber pagado los gastos de inserción del anuncio de la subasta en la Gaceta y Diario de Avisos de Madrid, y haber consignado en la Caja General de Depósitos, ó en la Tesorería de la Provincia en que hubiere licitado el 10 por 100 de la cantidad en que se le adjudicó el remate, bien en metálico ó en efectos de la Deuda pública.

2.ª Es obligación del contratista otorgar la escritura de contrato ante el Notario del Gobierno en Madrid ó en la capital de provincia en que haya licitado, y dar principio á la construcción de las obras en el término de 15 días, que empezará á contarse desde la fecha de la aprobación del remate, bajo pena de la pérdida del depósito que hizo para tomar parte en la subasta, avisando á la vez quién es el Arquitecto que le dirigirá las obras.

3.ª Con arreglo á lo que resulte de las certificaciones expedidas por el Arquitecto, se acreditará al contratista el importe de las obras ejecutadas, que deberán terminarse en el plazo de dos meses.

4.ª Transcurrido el plazo de garantía, fijado en un mes y aprobada la recepción definitiva de las obras, podrá solicitar el contratista la devolución de su fianza, justificando haber satisfecho la contribución de subsidio.

Madrid 16 de Febrero de 1884.—El Director General interino.